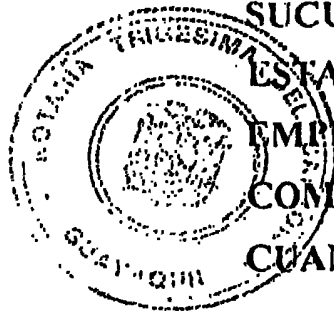


ESCRITURA DE APERTURA DE
SUCURSALES Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
EMPRESA "FEBRES-CORDERO
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A."-----
CUANTIA: INDETERMINADA/-----



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Junio del año dos mil, ante mi Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura el señor AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEYRA, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Compañía FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento que me presenta y que será incorporado a esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente Escritura de Reforma de Estatutos Sociales a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo dignese insertar una en la que conste la apertura de Sucursales y Reforma de Estatutos Sociales de FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A. al tenor de las siguientes Cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-



COMPARECIENTE ✓ - Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor Agustín Febres Cordero Ribadeneyra, por los derechos que representa de FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A. ✓ en su calidad de Presidente la que comprueba con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito y con plena validez se incorpora a este Instrumento como documento habilitante; el compareciente concurre así mismo autorizado expresamente por la Junta General extraordinaria de accionistas de su representada, copia certificada de la cual se agrega de la misma manera a esta Escritura para que forme parte integrante de ella. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES** ✓ a) ✓ Por Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Tanerredo Bernal, el diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veintiseis de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía Anónima Mercantil "FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A.", con un capital social de UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES. ✓ b) La Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Público de Guayaquil Eustorgio Tandazo Maridueña, el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de Octubre del mismo año. ✓ c) Posteriormente ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, la Compañía en referencia aumentó su capital social a diez millones de sucres y reformó sus Estatutos sociales. ✓ d) Ante el mismo Notario Décimo Octavo señor

3) Abogado Germán Castillo Suárez, por Escritura Pública que autorizó el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinticuatro de Agosto del mismo año se Reformaron y Codificaron los Estatutos Sociales de la precitada Compañía. e) Ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, estableciéndose aquel en OCHENTA MILLONES DE SUCRES, Escritura Pública que se inscribió en el Registro Mercantil el treinta de Abril del mismo año. f) Ante la misma Notaria y mediante Escritura Pública que autorizó ésta el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve se Reformaron nuevamente sus Estatutos Sociales y se amplio su Objeto Social. g) Por Escritura Pública que se otorgó ante la referida Notaria Décimo Tercera, el dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos se realizó el aumento de capital a DOS MIL CIN MILLONES DE SUCRES, y se reformaron sus Estatutos Sociales, en consecuencia. h) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se reformaron los Estatutos Sociales una vez más y se resolvió la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, y se designó en la misma Escritura al Apoderado y representante legal de dicha Sucursal, asignándole las atribuciones y deberes constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizada el doce de Abril de mil

novecientos noventa y cinco, la misma que se insertó en la Escritura Pública en mención, en copia certificada. - El referido Instrumento de apertura de sucursal y reforma de Estatutos fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Junio del mismo año esto es en mil novecientos noventa y cinco; así como en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Resolución del Intendente de Compañías de Guayaquil y el mencionado Instrumento Público de apertura de sucursal con fecha cinco de Septiembre del año antes citado. - I) Finalmente en la misma Notaría el primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita el primero de Octubre del mismo año en el Registro Mercantil, la Compañía aumento su capital social de tal forma que alcanzó la suma DE NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRÉS y Reformó sus Estatutos Sociales en consecuencia con tal decisión estando a la fecha el Capital Social totalmente pagado. - J) Por Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de Mayo del año dos mil, se reformaron los Estatutos Sociales, en lo pertinente al Objeto Social, para darle mayor amplitud y extensión, al ámbito de su giro industrial y comercial. - Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Mayo del mismo año. - K) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A. reunida en la ciudad de Guayaquil en forma universal el día veintisiete de Junio del año dos mil, resolvió por unanimidad lo siguiente: Aprobar la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Muehala, Provincia de El Oro y otra en la ciudad de Manta, provincia de Manabí; y, autorizar al Presidente de la Compañía señor Agustín Febres y Cordero Rivadeneira y/o señor

Carlos Febres - Cordero Rosales, Gerente General para que otorguen a favor de las personas que consideren idóneas y actas para el desempeño del cargo, sendos Poderes Especiales, con la finalidad de que, exclusivamente en relación a cada una de las sucursales que se aperturan, puedan ejercer las atribuciones que se detallan en el Acta de Junta General mencionada en este literal. Así mismo se facultó al Presidente y/o Gerente General de la Compañía FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A., para que otorguen las respectivas Escrituras Públicas de apertura de sucursales y reforma de Estatutos, pertinentes a tal resolución, para que efectúen y realicen, los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento de los mismos. - **CLAUSULA TERCERA. - DECLARACIONES.** - En vista de los antecedentes expuestos el señor Agustín Febres - Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A., declara lo siguiente, que en cumplimiento de la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, se abren sucursales en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, y, se otorga Poder Especial y Procuración Judicial amplio y suficiente, cual en Derecho es menester a favor del señor Esteban Ramírez Cordero y, a fin de que en las sucursales antes mencionadas puedan ejercer, cada uno dentro de su referida jurisdicción Provincial, las siguientes atribuciones: a) Realizar a nombre de la Sucursal a su cargo, cualquier clase de negociaciones y acciones administrativas, comerciales y bancarias, ante cualquier Institución o Dependencia Pública, semi Pública, Privada y

con finalidad Pública, Privada, Bancaria y Comercial, además se les otorga capacidad para que puedan designar Procuradores Judiciales para que comparezcan a Juicio como actores o demandados por cuenta de FEBRES CORDERO COMPAÑÍA DE COMERCIO S. A., sin embargo se deja constancia que los Procuradores que se designen deben atenerse a los términos del Poder y requerirán de conformidad con el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, cláusula especial para transigir, comprometer al pleito en arbitrios, desistir del pleito y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio, o tomar posesión de ella; únicamente no requerirán de Cláusula Especial, estará dentro de las facultades de Procurador Judicial y/o de su Mandante, el Apoderado a cargo de la sucursal, la absolución de posiciones y el deferimiento al juramento decisorio.- b) Podrá suscribir siempre en el ámbito de su jurisdicción a nombre de la sucursal, cualquier tipo de Contrato, documento o acta, pero no podrá otorgar garantías reales ni personales, para lo cual deberá solicitar previamente la autorización del presidente o de la Junta General de Accionistas de la Compañía. - c) Podrá abrir cuentas corrientes de la sucursal en Instituciones Bancarias en el Ecuador, y girar sobre las mismas. d) Girará, aceptará, cobrará, descontará, endosará, protestará y cancelará Letras de Cambio, cheques, Pagars y documentos comerciales y bancarios. - e) Realizará transferencias bancarias y operaciones de este tipo, financieras o comerciales requeridas para la buena administración de la sucursal. - f) suscribirá y concluirá Contratos de Trabajo y realizará cualquier gestión requerida en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; g) Comparecerá por sí mismo o mediante Procurador, como actor o demandado en cualquier

clase de procesos civiles, penales, laborales, administrativos y en general de jurisdicción voluntaria, convencional y contenciosa. - h) Podrá suscribir actas transaccionales y de finiquito, siempre con autorización en este caso del Presidente de la Compañía. - i) Podrá comparecer a nombre de FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A. con las más amplias facultades y atribuciones en toda clase de Licitaciones y Concursos de precios y Ofertas, tanto públicos como privados, dentro o fuera del Ecuador, sin limitación de cuantía o naturaleza alguna; y, j) Dispondrá en general de todas las atribuciones requeridas para la administración tanto del régimen interno como externo de las actividades mercantiles y empresariales en general de la Compañía, en la sucursal a su cargo. - **CLAUSULA CUARTA.** - Quedan reformados los Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Segundo, el cual desde ahora dirá: "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, y con sucursales en las ciudades de Quito, Provincia del Pichincha, Manta, Provincia de Manabí y, Machala/Provincia de El Oro, pudiendo establecer otras sucursales o agencias en cualesquiera otros lugares de la República o del extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías". - **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal compareciente y el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de Junio del año dos mil. - Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez formal de

FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

PRESIDENTE /

R.U.C. # 0990023654001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "FEBRES-CORDERO" COMPAÑIA DE
COMERCIO S. A.

En la Ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Junio del 2000, siendo las 10H00 en el local de la Compañía FEBRES-CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A., ubicada en la Calle Once s/n y Avenida Comín, se reunieron los Accionistas de la referida Compañía, a saber: 1.- Señor Agustín Febres-Cordero Ribadeneyra, propietario de 6'473.350 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada unas y con derecho a 6'473.350 votos; 2.- Econ. Agustín Febres-Cordero Rosales, propietario de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; 3.- Maria Isabel Febres-Cordero de Maspons, propietaria de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; 4.- Maria de Lourdes Febres-Cordero de García, propietaria de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; 5.- Econ. Francisco Febres-Cordero Rosales, propietario de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; 6.- Econ. Carlos Febres-Cordero Rosales, propietario de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; 7.- Econ. Jaime Febres-Cordero Rosales, propietario de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos; y, 8.- Econ. César Febres-Cordero Rosales, propietario de 497.950 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a 497.950 votos, encontrándose por tanto presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES. Los presentes en forma unánime, acuerdan y resuelven celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual proceden a dar cumplimiento a todas las formalidades legales vigentes. Actúa como Presidente el señor Agustín Febres-Cordero Ribadeneyra y como Gerente General, el señor Carlos Febres-Cordero Rosales. - Por instrucción del Presidente, la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que demuestra la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Una vez constatado el quórum legal y elaborada la lista de asistentes, se procede a leer el

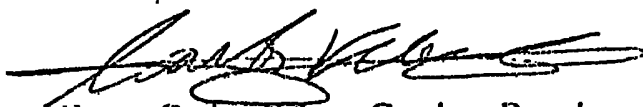
Orden del Día que es del tenor siguiente: **ORDEN DEL DÍA.** - 1.- Conocer y resolver sobre la apertura de una sucursal de la compañía en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. - 2.- Conocer y resolver sobre las atribuciones que tendrán las personas que administrarán las sucursales. - 3. - Autorizar al Presidente y/o al Gerente General de la compañía que proceda a otorgar Poder Especial a favor de las personas que esta Junta resuelvan que administraran la Sucursal. 4.- Conocer y resolver sobre la reforma a los Estatutos que corresponda. - Puesto que fue a conocimiento de los presentes, lo aprobaron unánimemente, declarando estar debidamente documentados e informados sobre el tema a tratar. Preside la sesión el titular señor Agustín Febres - Cordero Ribadenyera y actúa como Secretario el Gerente General Economista Carlos Febres - Cordero Rosales quienes por haber cumplido todos los requisitos legales, declaran formalmente instalada la sesión, pasando a tratar el punto señalado en el Orden del Día aprobado. - Originalmente los accionistas resuelven por unanimidad de votos y por consenso general, lo siguiente: 1) Aprobar las aperturas de las Sucursales en las ciudades de Manta, Provincia de Manabí y de Machala, Provincia de El Oro. - 2) Otorgar Poder Especial a favor del señor Esteban Ramírez Cordero, a fin de que este pueda ejercer, en relación a las sucursales, las atribuciones que se establecen a continuación: a) Realizar a nombre de la Sucursal a su cargo, cualquier clase de negociaciones y acciones administrativas, comerciales y bancarias, ante cualquier Institución o Dependencia Pública, semi Pública, Privada y con finalidad Pública, Privada Bancaria y Comercial; además se les otorga capacidad para que puedan designar Procuradores Judiciales para que comparezcan a Juicio como actores o demandados por cuenta de FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.; sin embargo se deja constancia que los Procuradores que se designen deben atenerse a los términos del Poder y requerirán de conformidad con el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, cláusula especial para transigir, comprometer al pleito en arbitrios, desistir del pleito y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio, o tomar posesión de ella; únicamente no requerirán de Cláusula Especial, y estarán dentro de las facultades del Procurador Judicial y/o de su Mandante, el Apoderado a cargo de la Sucursal, la absolución de posiciones y el deferimiento al juramento decisorio.- b) Podrá suscribir siempre en el ámbito de su jurisdicción a nombre de la Sucursal, cualquier tipo de Contrato, documento o acta, pero no podrá otorgar garantías reales ni personales, para lo cual

deberá solicitar previamente la autorización del presidente o de la Junta General de Accionistas de la Compañía. - c) Podrá abrir cuentas corrientes de la sucursal en Instituciones Bancarias en el Ecuador, y girar sobre las mismas. d) Girará, aceptará, cobrará, descontará, endosará, protestará y cancelará Letras de Cambio, cheques, Pagarés y documentos comerciales y bancarios. - e) Realizará transferencias bancarias y operaciones de este tipo, financieras o comerciales requeridas para la buena administración de la sucursal. - f) suscribirá y concluirá Contratos de Trabajo y realizará cualquier gestión requerida en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; g) Comparecerá por si mismo o mediante Procurador, como actor o demandado en cualquier clase de procesos civiles, penales, laborales, administrativos y en general de jurisdicción voluntaria, convencional y contenciosa. - h) Podrá suscribir actas transaccionales y de finiquito, siempre con autorización en este caso del Presidente de la Compañía. - i) Podrá comparecer a nombre de FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A. con las más amplias facultades y atribuciones en toda clase de Licitaciones y Concursos de precios y Ofertas, tanto públicos como privados, dentro o fuera del Ecuador, sin limitación de cuantía o naturaleza alguna; y, j) Dispondrá en general de todas las atribuciones requeridas para la administración tanto del régimen interno como externo de las actividades mercantiles y empresariales en general de la Compañía, en la sucursal a su cargo. - 3.- Autorizar al Presidente de la Compañía que procede a otorgar los Poderes Especiales mencionados en el numeral anterior.

Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía, a fin de que éste guarde relación y concordancia con las resoluciones efectuadas. - En tal virtud el Artículo mencionado desde ahora dirá: "ARTICULO SEGUNDO: La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, y con sucursales en las ciudades de Quito, Provincia del Pichincha, Manta, Provincia de Manabí; y, Machala Provincia de El Oro, pudiendo establecer otras sucursales o agencias en cualesquiera otros lugares de la República o del extranjero, por resolución de la Junta General de Accionistas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías" . - 5) Facultar al Presidente y/o al Gerente General para que se otorgue la respectiva Escritura Pública de Apertura de Sucursales y Reforma de Estatutos referente a tal resolución, y realice todos los trámites tendientes a obtener el perfeccionamiento jurídico de este acto societario. - No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la

presente acta, la misma que una vez redactada y reinstalada la Junta es leída de viva voz por el Secretario a los mismos asistentes, quienes se ratifican en todo su contenido y la aprueban unánimemente en todo su texto, firmándola para constancia y en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, con lo cual, el señor Presidente declara terminada la sesión, siendo las 11:00 y agradeciendo a los accionistas prenombrados. - f.) Agustín Febres Cordero Rihadeneyra. - Accionista -- Presidente. - f.) Econ. Agustín Febres Cordero Rosales. - accionista. - María de Lourdes Febres Cordero de García. - f.) María Isabel Febres Cordero de Maspons. - accionista. - f.) Econ. Carlos Febres Cordero Rosales. - Accionista. - f.) Econ. Francisco Febres Cordero Rosales. - accionista. - f.) Econ. Jaime Febres Cordero Rosales. - Accionista. - Econ. César Febres Cordero Rosales. - Accionista. - Econ. Carlos Febres Cordero Rosales. - Gerente General - Secretario. -

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel copia de su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, que reposan en mi Poder. -



Econ. Carlos Febres Cordero Rosales
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Febres Cordero Compañía de Comercio S. A.

DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL



GARCIA AVILES 116 Y ZARUMA
APARTADO N° 5125
GUAYAQUIL - ECUADOR

LUBRICANTES
Z U C C O I L



TELÉFONOS: 562330 - 562331
Pbx: 501700 - CABLE: AFECOR
FAX: (593-4) 566875

Guayaquil, 28 de Agosto de 1.997.

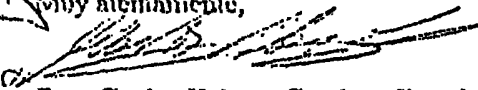
Señor
AGUSTIN FEBRES CORDERO RIBADENEIRA
Ciudad.

Estimado Señor:

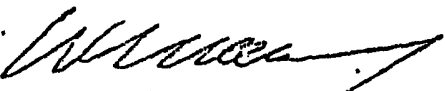
Cumplemo comunicarle que usted ha sido reelegido **PRESIDENTE** de la compañía anonima "FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A." por el periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del presente nombramiento según resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día ayer.

Entre las atribuciones vigentes que le corresponden, según lo establecido en los Estatutos Sociales reformados, que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suarez, el día 27 de Julio de 1.982 e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Agosto del mismo año, usted tendrá la facultad de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por si solo.

Muy atentamente,

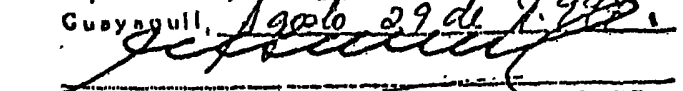

Eco. Carlos Febres Cordero Rosales
Gerente General
Secretario de la Junta General

RAZON: Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antecede, Guayaquil, 28 de Agosto de 1.997.


Agustín Febres Cordero Ribadeneira
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 553071 Registro Mercantil No.
158451 Repertorio No. 246991
Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto 29 de 1.997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Con fecha 29 de Agosto de 1998
se halla inscrito este Nombramiento de Pre-
sidente otorgado por "Fibersidero
Compañía de Comercio S.A."
Guayaquil, Marzo 14 de 1998

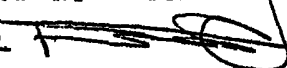


Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 10

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
está PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de
APERTURA DE SUCURSALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA EMPRESA "FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO
S.A.", que selló y firmó en la ciudad de Guayaquil, el
trece de Julio del año dos mil, de todo lo cual doy
fe. - 

~~Dr. Piero Aycart Vincenzini~~

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo
a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución
No. 00-G-DIC- 0003728, dictada el 24 de Julio del año
2000, por el Intendente de Compañías, he tomado Nota de
la aprobación, al margen de la matriz del testimonio
constante que antecede. - Guayaquil, 27 de Julio del año
2000. - 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA "
FEBRES - CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S. A. ". EN EL REGIS-
TRO MERCANTIL A MI CARGO. BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS 



TRECE (413) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL
NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) EN ESTA FE -
CHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION
NO DO-G-DIC-0003728 DE FECHA: VEINTE Y CUATRO DE JULIO-
DEL DOS MIL. CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TERCERO. POR EL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA. INTEN-
DENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- HE DEJADO ARCHIVADO -
EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. ASI CO-
MO UNA COPIA DE LA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDI-
CIAL. *[Signature]*

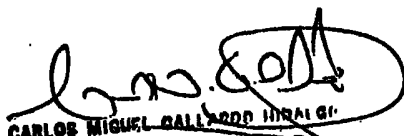
MANTA, 10 DE AGOSTO DEL 2.000



[Signature]
Abgda. Rosm. Maren Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

CERTIF

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 00.G.DIC.0003728, dictada por el señor Intendente de Compañías, el 24 de Julio del 2.000; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 699 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.054.- Machala, a treinta de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL SALGADO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL SALGADO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia


CARLOS-MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que to-